



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar en favor de la Comuna Chañar, Departamento Feliciano, un (1) vehículo Marca Renault, Modelo Kangoo Confort 1.5 DCI, Dominio LCN 110, Motor N° K9KA700D182826, Chasis N° 8A1FCG715CL839631, Año 2012, tipo Pick-up furgón carrozado caja incluida.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Automotores de la Provincia de Entre Ríos a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del vehículo individualizado en el Artículo 1º, en favor de la Comuna Chañar, Departamento Feliciano.-

ARTÍCULO 3º.- De forma. -

Sala de Sesiones. Paraná, 18 de junio de 2026.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados